

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, diversas **proposiciones con Punto de Acuerdo por el que solicitan a la Secretaría de Educación Pública (SEP) considerar todas las medidas pertinentes a fin de garantizar la educación inclusiva durante la vigencia del Programa “Aprende en Casa” implementado durante la “Jornada Nacional de Sana Distancia”.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En el “Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo” se refiere el contenido de la mismas, en sus términos.

En el capítulo “Consideraciones”, la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Sasil de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

León Villard del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, a establecer diversas acciones con motivo de la educación a distancia implementada por la emergencia sanitaria provocada por el covid- 19. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.

2. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que a través de sus facultades, las autoridades de los estados, Ciudad de México y de los municipios, consideren otras alternativas a “las clases online” para que las y los alumnos cumplan con sus obligaciones escolares ante la pandemia del Covid-19. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
3. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Julieta Macías Rábago del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a garantizar la inclusión y el derecho a la educación de las personas estudiantes con discapacidad en los contenidos y mecanismos de educación a distancia durante la Jornada Nacional de Sana Distancia. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
4. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Julieta Macías Rábago del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a emitir acciones coordinadas con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fin de prevenir y mitigar amenazas de seguridad informática a estudiantes que realizan actividades escolares mediante plataformas en línea. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.

5. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación para que, en el marco de sus atribuciones, impulse las políticas públicas necesarias a efecto de garantizar el acceso a señal de televisión e internet, con el fin de salvaguardar el derecho a la educación a través de la cobertura de medios electrónicos, derivado de las medidas implementadas a causa de la emergencia sanitaria por la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19). Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
6. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Laura Barrera Fortul del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice cápsulas informativas cuyo contenido sean consejos pedagógicos para que los padres, madres, tutores o cuidadores, que hoy tienen la responsabilidad de realizar las actividades propias de las escuelas en sus hogares, cuenten con las herramientas mínimas necesarias para que la enseñanza sea eficiente y eficaz. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
7. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Mario Zamora Gastelum del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por la cual el SENADO de la república

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

exhorta respetuosamente a los titulares de las secretarías de Educación Pública y de Salud a que conjunto con sus homólogas en las entidades federativas, implementen en forma coordinada un programa que garantice el acceso a la educación especial a distancia y adecuada salud mental de niñas, niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo, durante la cuarentena derivada de la pandemia del sars-cov-2 y en su retorno a la normalización de actividades escolares. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.

8. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Educación Pública para que se releve el Canal de transmisión del Programa “Aprende en Casa” del canal análogo 11.2 al canal digital 11.1; de forma tal que se logre una mayor cobertura nacional y, con ello; facilitar el acceso al contenido del programa. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
9. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud y, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el acceso a la educación a distancia de forma incluyente, así como el derecho a cuidados respetuosos y amorosos, evitando cualquier forma de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes durante la permanencia en casa por la pandemia del Covid – 19. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
10. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora María

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

Guadalupe Saldaña Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que haga una revisión exhaustiva de los contenidos del programa “aprende en casa”, para que estos no sean tendenciosos y que cumplan con los principios educativos contenido en el artículo 3º constitucional. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.

11. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Primo Dothé Mata del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que incorpore una asignatura en la plataforma aprende en casa, que brinde a los alumnos los elementos teóricos y prácticos que permitan comprender qué es la epidemia covid-19 y cómo limitar su propagación y contagio. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-233, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
12. Con fecha 27 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que se fortalezcan los mecanismos para brindar seguimiento y apoyo mediante medios tecnológicos al alumnado, en el marco de la pandemia por COVID-19. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-361, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.
13. Con fecha 27 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública informe respecto al desarrollo, implementación y alcance

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

del programa educativo "Aprende en Casa" durante la actual Emergencia Sanitaria, así como de la aplicación de los programas y planes de estudios en materia de cuidado al medio ambiente y de igualdad de género. Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-361, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.

14. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada María del Carmen Quiroz Rodríguez del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, consideren la incorporación de una asignatura en materia de manejo al estrés dentro del programa "Aprende en Casa". Con esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-713, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición a la Segunda Comisión de Trabajo, para su análisis y dictamen.

Contenido de las proposiciones con puntos de acuerdo.

Las legisladoras y legisladores promoventes refieren la importancia de garantizar que el acceso a la educación a distancia se realice de forma incluyente y en un entorno seguro durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, revisar la metodología pedagógica para maestros, padres de familia y cuidadores de personas con discapacidad, además de los contenidos del programa "Aprende en Casa", con la finalidad de garantizar que los aprendizajes y objetivos planteados en las programaciones escolares sean cumplidos a cabalidad y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 3o constitucional, sensibilizar a los estudiantes respecto a la enfermedad del SARS-CoV-2, ampliar la cobertura a nivel nacional y evitar cualquier forma de violencia y discriminación contra niñas, niños y adolescentes que dañe su salud física o psicológica durante la vigencia de dicho programa.

El programa "Aprende en Casa" tiene como finalidad que el ciclo escolar no se pierda ante la pandemia del nuevo coronavirus y se sustenta en los contenidos de los libros de texto gratuitos. Dicho servicio educativo fue diseñado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para acercar una opción educativa a favor de las niñas, niños y adolescentes durante el confinamiento provocado por el SARS-CoV-2, en el

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

que se busca un modelo de enseñanza que tome en cuenta una sociedad multicultural basado en la pluralidad y la inclusión.

Los libros de texto han constituido un elemento de primer orden en el proceso de enseñanza aprendizaje de la niñez mexicana, puesto que contribuyen a favorecer la gratuidad de los materiales educativos y mantener vigentes para toda la República Mexicana los mismos contenidos para cada grado escolar, con independencia de los materiales educativos que cada entidad federativa aporta al proceso de enseñanza de la geografía y la historia local.

Los proponentes plantean la importancia de revisar la metodología pedagógica para padres de familia, tutores o cuidadores de personas con discapacidad, así como de los contenidos del programa “Aprende en Casa”, con la finalidad de garantizar que los aprendizajes y objetivos planteados en las diferentes programaciones escolares sean cumplidos a cabalidad. En este sentido, consideramos muy pertinente detectar los factores que inciden en el rendimiento escolar y el impacto de cada uno en el aprendizaje de los alumnos, así como para garantizar el correcto funcionamiento de dicho programa referido debido a que los padres de familia están coadyuvando en la actividad docente, muchos de ellos por primera vez y en condiciones nunca antes vistas.

En el fondo, y bajo las circunstancias actuales, el objetivo es obtener el mayor beneficio posible al programa “Aprende en Casa” que, con características diferentes, se ha convertido en una opción educativa durante la contingencia sanitaria. Sobre la situación actual del programa las legisladoras y legisladores promoventes reconocen las dificultades bajo las cuales está operando su implementación, de ahí su preocupación de que no se cumpla con la calidad y los contenidos de la enseñanza bajo los preceptos académicos establecidos por las autoridades educativas.

La contingencia sanitaria ha hecho aún más evidente las diferencias que existen en el tema educativo, ya que las disparidades socioeconómicas en el país no permiten un piso parejo para todos los estudiantes. Por tanto, y para lograr los objetivos del ciclo escolar, los promoventes coinciden en que es necesario solidarizarse con los grupos más vulnerables y fortalecer los servicios educativos en las zonas más apartadas de la República mexicana con el propósito de procurar, en la medida de lo posible, las mismas oportunidades de aprendizaje a los estudiantes de educación básica.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

La contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 nos ha obligado como sociedad a encontrar fórmulas imaginativas en materia de educación, en la que hemos descubierto la necesidad de promover juntos una vida individual y colectiva más humana, con alto sentido social y comunitario, con valores éticos y morales sólidos que permitan llevar una vida más digna entre los individuos y una sociedad más saludable. Sin embargo, existen entornos familiares poco favorables para muchos menores de edad que los hacen aún más vulnerables en las circunstancias de confinamiento frente a sus agresores.

Debemos tomar en cuenta que la educación a nivel primaria y secundaria es clave en el desarrollo de los individuos, ya que cubre un periodo de la vida en la cual además de definir la personalidad y sentar gran parte de los valores, hábitos y costumbres, se construye la base para la adquisición de conocimientos y habilidades que permitirán a los estudiantes realizar un trabajo productivo y creativo a lo largo de la vida, así como concientizar de la importancia de una vida sana.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea sendas propuestas que deben tomarse en cuenta con el objetivo de que el programa “Aprende en Casa” responda satisfactoriamente a las necesidades actuales de atención y vulnerabilidad a favor de las niñas, niños y adolescentes, dotándolo de la capacidad para cumplir con el modelo de enseñanza pertinente y contextual, que comprenda la conceptualización de un Sistema Educativo Nacional incluyente y garantice la igualdad de oportunidades de todos los niños y jóvenes en el país.

Lo anterior, nos debe hacer entender el valor que la sociedad tiene que otorgarle a la educación como medio para combatir la desigualdad de oportunidades, para formar mejores individuos y familias más sólidas, una sociedad con valores humanitarios y libertad, una sociedad que se preocupe por el desarrollo individual, pero sin descuidar el de la vida comunitaria.

Las condiciones extraordinarias en que ha tenido que operar el sistema educativo ha permitido, como nunca, poner de relieve las carencias y desigualdades entre los estudiantes de nivel primaria y secundaria en diferentes regiones de nuestro país.

Esto nos lleva a concluir que es indispensable disminuir la brecha tecnológica si queremos brindar las mismas oportunidades de desarrollo a los individuos desde



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

edades tempranas durante su formación educativa. Actualmente, gran parte de la igualdad pasa por el acceso a las nuevas tecnologías de la información como un elemento propio de la sociedad postmoderna. La democratización de la red informática, sin distinciones socioeconómicas, debe ser utilizada como un elemento valioso y vanguardista por las niñas, niños y adolescentes durante su formación.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

Senadora Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

“Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública a revisar y en su caso, llevar a cabo las adecuaciones necesarias a las guías e instrumentos educativos empleados por las y los estudiantes durante la contingencia por el Covid-19, con la finalidad de garantizar que los aprendizajes y objetivos planteados en las programaciones escolares sean cumplidos a cabalidad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública a establecer el uso oficial de plataformas que permitan el intercambio de experiencias y estrategias, así como que permitan el uso convencional de la videoconferencia como un recurso didáctico que fortalezca la planeación docente. Asimismo, a realizar las capacitaciones necesarias, a padres de familia, profesorado y alumnos, con la finalidad de aprovechar mejor las herramientas provistas.”

Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

“Único.- Por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que a través de sus facultades, las autoridades de los estados, Ciudad de México y de los municipios, consideren otras alternativas a “las clases online” para que las y los alumnos cumplan con sus obligaciones escolares ante la pandemia del Covid-19.”

Diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

Primer Punto de Acuerdo:

“Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que todos los contenidos y mecanismos del programa Aprende en Casa, así como de cualquier plataforma a distancia que se implemente durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, contemplen todos los ajustes razonables necesarios para garantizar la inclusión y el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a diseñar y emitir contenidos dirigidos a maestros, padres de familia y/o cuidadores d personas con discapacidad, que los orienten y auxilien en los cuidados cotidianos de las personas con discapacidad a su cargo, durante la contingencia sanitaria.

Tercero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a establecer coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en educación para personas con discapacidad a fin de construir y enriquecer una oferta educativa a distancia que sea inclusiva y pertinente para las personas con discapacidad que integran el Sistema Educativo Nacional.”

Diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

Segundo Punto de Acuerdo:

“Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diseñen y emitan a la brevedad un protocolo de ciberseguridad en actividades escolares mediante plataformas digitales, dirigido a las comunidades escolares públicas y privadas de todos los niveles educativos.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana establezca un mecanismo de atención a integrantes de comunidades escolares que resulten víctimas de algún delito cibernético en sus actividades educativas durante la Jornada Nacional de Sana Distancia.”

Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación para que, en el marco de sus atribuciones, impulse las políticas públicas necesarias a efecto de garantizar el acceso a señal de televisión e internet, con el fin de salvaguardar el derecho a la educación a través de la cobertura de medios electrónicos, derivado de las medidas implementadas a causa de la emergencia sanitaria por la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID 19).”

Diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

“Único.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice cápsulas informativas cuyo contenido sean consejos pedagógicos para que los padres, madres, tutores o cuidadores, que hoy tienen la responsabilidad de realizar las actividades propias de las escuelas en sus hogares, cuenten con las herramientas mínimas necesarias para que la enseñanza sea eficiente y eficaz.”

Senador Mario Zamora Gastelum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

“Primero.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud a que conjunto con sus homólogas en las entidades federativas, implementen en forma coordinada un programa que garantice el acceso a la educación especial a distancia y adecuada salud mental de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo, durante la cuarentena derivada de la pandemia del SARS-CoV-2 y en su retorno a la normalización de actividades escolares.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

Segundo.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a que establezca los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones que garanticen el derecho a la educación especial y a una adecuada salud mental de niñas, niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo, durante la cuarentena derivada de la pandemia del SARS-CoV-2 y en su retorno a la normalización de actividades escolares.

Tercero.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que en conjunto con sus homólogas en las entidades federativas, implementen en forma coordinada un programa para la atención y orientación médica y psicológica a los padres de familia o tutores de niñas, niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo, durante la cuarentena derivada de la pandemia del SARS-CoV-2 y en su retorno a la normalización de actividades escolares, que garantice un óptimo estado de salud físico y psíquico de los menores.”

Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Educación Pública se releve el canal de transmisión del programa “Aprende en casa” del canal análogo 11.2 (Canal Once Niños) al canal digital 11.1 (Canal Once) a fin de mejorar la amplitud de la cobertura nacional y así facilitar el acceso al contenido del programa a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria, ello ante la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus (Covid-19).”

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades educativas federal, de los Estados y la Ciudad de México y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a garantizar el adecuado aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con el fin de que existan las condiciones adecuadas que

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

posibiliten el ejercicio pleno del derecho a la educación de los estudiantes, con equidad y excelencia, durante la emergencia sanitaria causada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS –COV-2.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que instruya cuanto antes al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el diseño e instrumentación de una estrategia de acompañamiento, orientación e información a madres, padres y cuidadores que tenga por fin prevenir, atender, y sancionar oportunamente la violencia contra niñas niños y adolescentes en los hogares durante la emergencia sanitaria causada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV-2.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que instruya urgentemente a la Secretaría de Salud a implementar una estrategia de orientación y acompañamiento durante el combate a la pandemia del Covid 19 para brindar atención psicológica de forma virtual y telefónica a quienes enfrenten problemas emocionales."

Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que haga una revisión exhaustiva de los contenidos del Programa "Aprende en Casa", para que estos no sean tendenciosos y cumplan con los principios educativos contenido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no en las declaraciones o el discurso del Presidente de la República o en los principios ideológicos de un partido político.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Pública a emitir un informe a esta Soberanía en el que se explique cuáles son los resultados esperados del programa "Aprende en Casa", a señalar cómo serán evaluados los alumnos de todos los niveles y qué medidas se tomarán en caso de que se detecten rezagos en la educación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

Tercero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a informar detalladamente a los padres de familia las medidas que se tomarán para la evaluación de los alumnos y las necesarias para evitar el rezago educativo.”

Senador Primo Dothé Mata del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional:

“**Único.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que incorpore una asignatura en la plataforma *Aprende en Casa*, que brinde a los alumnos los elementos teóricos y prácticos que permitan comprender qué es la epidemia COVID-19 y cómo limitar su propagación y contagio.”

Diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

“PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus funciones y competencias, a través de los centros educativos a su cargo que cuenten con servicio de psicología, fortalezca sus mecanismos de atención para brindar apoyo y seguimiento mediante de medios tecnológicos a las y los alumnos que así lo requieran.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal y a las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus funciones y competencias, refuercen los mecanismos de difusión de los servicios de ayuda psicológica de los cuales disponen para preservar la salud mental de la población ante los efectos negativos generados por el aislamiento social ocasionado por la pandemia de COVID-19.”

Senadora Verónica Delgadillo García del del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría de Educación Pública a que informe a este Poder el desarrollo y el alcance que ha tenido el programa educativo “Aprende en Casa” que fue implementado durante la emergencia sanitaria, en particular sobre

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

su efectividad en aquellas zonas del país con poco acceso a internet, señal de televisión, así como en aquellas que hablan lengua indígena.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría de Educación Pública un informe correspondiente el avance e implementación que han tenido los planes de estudios en materia de educación sobre cuidado del medio ambiente, y de igualdad de género para combatir la violencia de género.”

Diputada María del Carmen Quiroz Rodríguez del del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional:

“ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que en el marco de sus atribuciones consideren la implementación e incorporación de una asignatura dentro del Programa “Aprende en Casa”, que les permita a las y los alumnos manejar y atender el estrés procedente del asilamiento obligatorio a causa de la crisis de salud pública creada por el virus COVID-19.”

A fin de continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con diversas proposiciones con puntos de acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

TERCERA. Este proyecto legislativo se ha construido a partir de las valiosas aportaciones de los promoventes, quienes preocupados por la educación y el funcionamiento del programa “Aprende en Casa”, realizan una serie de recomendaciones con la finalidad de garantizar que los aprendizajes y objetivos planteados en las programaciones escolares sean cumplidos a cabalidad durante la cuarentena impuesta a partir de la pandemia del SARS-CoV-2.

Los que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, coincidimos con los legisladores promoventes en la importancia que representa respetar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, a través del fomento del respeto y aprecio por la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de derechos en las personas.

Para nuestro país es un enorme reto proporcionar a la población una educación de calidad y pertinencia hacia las próximas décadas. Por las dimensiones de nuestra estructura demográfica y los rezagos e inequidades que padece la población en materia económica y social, la educación juega un papel fundamental como elemento para promover la igualdad y las capacidades de desarrollo de los individuos, de ahí la importancia de acabar con las imposibilidades de un amplio grupo social para acceder a las oportunidades de la educación.

Con la pandemia del SARS-CoV-2 el sistema educativo enfrenta severos problemas para lograr mantener los servicios educativos para toda la población estudiantil y proporcionar a la población una educación de calidad y pertinencia.

De ahí que las propuestas que se analizan en el presente dictamen tienen por objeto en el ámbito de colaboración entre Poderes, solicitar al gobierno federal medidas cautelares que permitan además de atender la calidad de la educación en todo el país, cuidar que los derechos humanos de los grupos vulnerables, es decir, niños, niñas, adolescentes y personas con alguna discapacidad sean respetados sin cortapisa alguna durante la implementación del programa “Aprende en Casa”.

CUARTA. Existen varios documentos internacionales que muestran el compromiso del Estado mexicano con una educación inclusiva. La Comisión Dictaminadora para el análisis del presente dictamen ha tomado en consideración la evolución de dichos instrumentos con el propósito de normar criterio y fundamentar las determinaciones pertinentes en el presente análisis.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

Desde la Declaración de los Derechos Humanos (1948) donde se consagra por primera vez el principio que universaliza el derecho a la educación: "*Todos tienen derecho a la educación*", y ésta deberá ser gratuita y obligatoria al menos en su nivel primario; hasta la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) donde se profundiza sobre una educación sin exclusiones y se entiende por "discriminación" toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial: [...] Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo.

A nivel internacional los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y en donde se reconoce a la niñez y a la adolescencia como sujetos sociales de derechos, en condición de desarrollo y, por tanto, susceptibles de una protección especial.

El instrumento internacional obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

Fue en 1990 cuando México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada un año antes por la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en ese mismo año, participó como precursor de la Cumbre Mundial a favor de la infancia.

De acuerdo con el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de abuso sexual, mientras éste se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Estos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país obligaron al Estado mexicano a garantizar el derecho a una convivencia sin violencia para las niñas y los niños de nuestro país y, para ello, resultaba fundamental el diseño y ejecución

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

de todo un andamiaje jurídico que, permitiera a su vez, la construcción de políticas y mecanismos necesarios para la protección de sus derechos.

En especial se puntualiza sobre la educación de niñas, niños y adolescentes cuando establece que: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.

Por su parte, la resolución de Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993) afirma el principio de igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, niñas, jóvenes y personas adultas con discapacidad, y especifica que la inclusión debe ocurrir "en entornos integrados" que velen porque "la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza".

En la Declaración de Salamanca (1994) se reconoce *"la necesidad de actuar con miras a conseguir 'escuelas para todos', que celebren las diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual"*. Dicha declaración deja claro que son las escuelas las que tienen que responder a las necesidades de sus estudiantes, y no al revés.

También se destaca la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Portadoras de Deficiencia (1999) donde se reconoce que la discapacidad sigue siendo un grave obstáculo a la plena participación en la vida social, cultural, económica y educacional de la región, y parte de la premisa de que todos los derechos humanos y libertades fundamentales son universales, por lo que comprende sin reservas a las personas con discapacidad. Aquí se reconoce que todas las personas tienen el mismo derecho a la vida, al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad; por esa razón, se considera que cualquier acto de discriminación contra una persona con discapacidad es una violación de sus derechos fundamentales.

Por último, es importante resaltar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006) que retoma la definición de "discriminación por motivos de discapacidad" presente en la Convención Interamericana y añade que la denegación de "Infraestructura razonables" también configura una forma de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

discriminación. Esta Convención entiende por *ajustes razonables* a las "modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida (...) para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

QUINTA. La legislación mexicana se ha modificado para incorporar nuevos paradigmas internacionales. En marzo de 2011 el Congreso de la Unión culminó el proceso federal de modificación de 11 artículos de la Constitución en materia de derechos humanos, lo cuales entraron en vigor el 10 de junio de 2011 a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La reforma constitucional sobre derechos humanos es uno de los instrumentos más destacados del Legislativo mexicano para hacer efectivos los derechos fundamentales. Para efectos de argumentación sobre el tema del dictamen, baste citar la modificación de los artículos 1º y 3º constitucionales; el primero de ellos especifica que los derechos, en vez de "otorgarse", simplemente se "reconocen". A partir de la reforma se estipula que toda persona "goza" de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales. Esta modificación implica elevar a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales ratificados por México que, naturalmente, incluyen a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que se traduce en el fortalecimiento de la obligación del Estado mexicano de cumplir con la letra el espíritu de dicho tratado.

El mismo Artículo 1º recoge la figura de la "interpretación conforme", al señalar que todas las normas relativas a derechos humanos (del rango jerárquico que sea) se deberán interpretar a la luz de la propia Constitución y de los tratados internacionales. Esto implica la creación de una especie de bloque de constitucionalidad (integrada no solamente por la carta magna, sino también por los tratados internacionales), a la luz del cual se deberá interpretar el conjunto del ordenamiento jurídico mexicano. La misma disposición señala, en el párrafo tercero, la obligación del Estado mexicano (en todos sus niveles de gobierno, sin excepción) de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De esta forma queda claro que todo derecho humano "reconocido" por la Constitución y los tratados internacionales genera obligaciones para las autoridades mexicanas, con independencia del nivel de gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

En el caso del artículo 3o constitucional, la reforma establece que una de las finalidades de la educación que imparta el Estado mexicano deberá ser el respeto a los derechos humanos.

A partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de mayo de 2019 la nueva redacción del artículo 3o Constitucional establece que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos."

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su Artículo 3o, fracción II, inciso e), establece que:

"Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales”.

No podemos olvidar que uno de los principios centrales en materia educativa el sentido laico de la educación que imparte el Estado y, por tanto, dicha educación se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa precisamente para que la escuela sea un espacio en el que se garantice el ejercicio de la libertad de creencias a que hace referencia el artículo 24 constitucional y, de este modo, se constituya como un escenario abierto para promover la diversidad de tradiciones culturales y religiosas sin privilegios para ninguna en particular.

Por esta razón, se establece expresamente en el Artículo 3o, fracción V, que: *“Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.”*

Una de las estrategias para garantizar el sentido laico y científico de la educación es el hecho de que el Ejecutivo Federal es el que determina los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria para toda la República mexicana y, para ello, toma en cuenta la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

SIXTA. La Ley General de Educación también ha experimentado cambios sustanciales y progresivos para afianzar la educación especial, reflejo de ello se observa en buena medida en los debates teóricos y técnicos respecto a la forma en cómo debe ser atendida la población que presenta algún tipo de discapacidad, así como de quienes se caracterizan por sus aptitudes sobresalientes.

De manera particular, y con la nueva Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019 se estableció un capítulo VIII relativo a la educación inclusiva que en sus artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 establece lo siguiente:

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

“Artículo 61. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Artículo 62. El Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, para lo cual buscará:

I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;

II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;

III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;

IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras, y

V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación.

Artículo 63. El Estado proporcionará a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

Artículo 64. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:

I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, previa decisión y valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;

II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;

III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria;

IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;

V. Garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y preste los apoyos que los educandos requieran;

VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación.

La Secretaría emitirá lineamientos en los cuales se determinen los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial a los que se refiere el presente artículo y se cumpla con el principio de inclusión.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

Artículo 65. Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;

II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades del educando y la enseñanza del español para las personas sordas;

III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordociegos reciban educación en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

IV. Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y

V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.

Artículo 66. La autoridad educativa federal, con base en sus facultades, establecerá los lineamientos necesarios que orienten la toma de decisiones relacionadas con los mecanismos de acreditación, promoción y certificación en los casos del personal que preste educación especial.

Artículo 67. Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación básica, así como la educación media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

Artículo 68. En el Sistema Educativo Nacional, se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables."

Como se puede apreciar, esta normatividad busca promover de manera eficiente el servicio dirigido a la población con necesidades educativas especiales, a través de favorecer una cultura de apertura hacia el potencial de las personas con discapacidad y, asimismo, hacer explícito el propósito de contar con los recursos materiales y humanos que demandan la integración educativa de las personas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes.

SÉPTIMA. Un cambio en la concepción tradicional de la infancia en México devino de la entrada en vigor de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se les reconoció como titulares de derechos.

Con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a este grupo poblacional como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de las leyes estatales en la materia, marcaron en nuestro país un antes y un después en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, ya que no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que se establecen las bases para que el Estado mexicano garantice el ejercicio pleno de esos derechos.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

La Ley contiene una serie de disposiciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

OCTAVA. En el plano nacional, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) es el órgano del Estado encargado de promover la inclusión social y el derecho a la igualdad. Esta institución ha realizado diversas aportaciones que han permitido identificar debilidades y áreas de oportunidad para afianzar la educación inclusiva dentro de la legislación mexicana con el propósito de darle un sentido más incluyente, contribuyendo así al desarrollo social del país, además de procurar y atender las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en el tema de derechos humanos.

NOVENA. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta la importancia de la educación pública en el país y del servicio adecuado que se debe brindar a millones de niñas, niños y adolescentes en su etapa formativa, sobre todo, en un momento donde la emergencia sanitaria nos obliga a tomar medidas urgentes para frenar el contagio y la propagación de esta enfermedad entre la población mexicana.

Por lo que resulta fundamental contar con la debida infraestructura educativa a lo largo y ancho del país. Sin ella, los estudiantes no pueden tener acceso a planteles educativos que cuenten con un equipamiento apropiado para su desarrollo individual y grupal, tomando especial énfasis en aquellos niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones desfavorables y en comunidades aisladas.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley General de Educación establece que:

“Para lograr los objetivos del Sistema Educativo Nacional, se llevará a cabo una programación estratégica para que la formación docente y directiva, la infraestructura, así como los métodos y materiales educativos, se armonicen con las necesidades de la prestación del servicio público de educación y contribuya a su mejora continua.”

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA” IMPLEMENTADO DURANTE LA “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA”.

Asimismo, el Artículo 58 establece como obligación para las autoridades educativas lo siguiente:

“1. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas, en especial en lo concerniente a la infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad.”

Sobre el punto en particular, se concuerda con la idea de los promoventes de que las autoridades del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Educación Pública, deben establecer todas las medidas pertinentes a su alcance para que la transmisión del programa “Aprende en Casa” tenga una mayor cobertura nacional y, con ello, facilitar a un mayor número de estudiantes el acceso al contenido del mismo en las comunidades que no cuentan con a la infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad necesaria para lograr su inclusión a los programas educativos durante el confinamiento.

En un ejercicio de objetividad, hay que destacar que, ante el confinamiento y la suspensión de clases, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha implementado el Programa “Aprende en Casa” mediante una plataforma en internet que otorga clases virtuales y actividades para los distintos niveles de educación básica, entre ellos, la modalidad de educación especial, además para aquellos poblados dispersos y sin conexión a la red de Internet, ha impreso cuadernillos. A pesar de estos avances es necesario seguir impulsando acciones que beneficien el desarrollo de la infancia con el objetivo de potenciar el derecho a la educación.

La educación es considerada universalmente como el principal agente de cambio social; como factor fundamental de la superación individual y colectiva y como el sustento básico del crecimiento económico y el desarrollo social. Por tanto, el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional debe tener la más alta prioridad en las políticas públicas para impulsar el desarrollo nacional. La circunstancia actual provocada por la pandemia del coronavirus nos obliga redoblar el paso.

Para ello, el Estado mexicano debe construir estrategias para que los educandos, en especial aquellos que se encuentran en áreas de alta marginación o en estado de vulnerabilidad, puedan continuar con sus estudios ante la imposibilidad de asistir a las escuelas durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

La importancia de las tareas formativas radica no sólo en la transmisión de los conocimientos, sino en el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano tal y como lo prescribe el Artículo 3o constitucional, al tiempo que busca promover los valores fundamentales para la convivencia humana, el mejoramiento material y cultural de la sociedad.

DÉCIMA. Como se aprecia, la Comisión Dictaminadora metodológicamente agrupó las diferentes preocupaciones de las legisladoras y legisladores promoventes por tratarse de la misma materia, sin embargo, en todo momento, se buscó respetar el sentido y naturaleza de cada una de ellas.

Los que integramos la Segunda Comisión consideramos muy pertinente poner de forma inmediata ante el Pleno de la Comisión Permanente los resolutivos que conforman el presente dictamen con el objetivo de resolver un asunto de primer orden por tratarse de la educación de niñas, niños y adolescentes, en un momento complejo y donde la crisis sanitaria por la que atravesamos hace necesario tomar acciones emergentes en todos los órdenes de la vida nacional, aún más, cuando se encuentran comprometidos los derechos de la infancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, reconoce a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas, por los esfuerzos realizados para llevar a cabo el programa de educación a distancia "Aprende en casa" implementado ante la suspensión de clases derivada de la contingencia sanitaria por la pandemia global de COVID – 19, asimismo se les exhorta respetuosamente a que continúen diseñando y fortaleciendo programas de educación a distancia, para aquellos casos en que deban suspenderse clases presenciales por algún tipo de contingencia, para lo cual se les solicita que:

- a) En coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones promuevan estrategias de colaboración con Concesionarios para la prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida con el propósito de lograr una mayor

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

cobertura y mejores horarios para acceder a los contenidos de programas de educación a distancia, así como con los titulares de concesiones de internet para proveer el servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía móvil, a fin de facilitar el acceso gratuito a los sitios web que se habiliten como parte de los programas de educación a distancia en el marco de la Política de inclusión digital universal, y así contribuir a cerrar la brecha de aprendizaje.

- b) En coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones promuevan estrategias de colaboración con Concesionarios para la prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida con el propósito de lograr una mayor cobertura y mejores horarios para acceder a los contenidos de programas de educación a distancia y con los titulares de concesiones de internet de banda ancha y telefonía móvil, a fin de brindar acceso gratuito a los sitios web que se habiliten como parte de los programas de educación a distancia en el marco de la Política de inclusión digital universal, y así contribuir a cerrar la brecha de aprendizaje.
- c) En coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, diseñen campañas para prevenir los delitos cibernéticos y apliquen medidas para que los educandos cuenten con un protocolo de ciberseguridad en el desarrollo de sus actividades escolares mediante plataformas digitales.
- d) En coordinación con la Secretaría de Salud, fortalezcan los programas y estrategias para la atención de la salud mental de las y los educandos, que pudiera verse afectada por las medidas que se lleguen a implementar como parte de cualquier tipo de contingencia.
- e) En coordinación con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en educación inclusiva, fortalezcan la oferta educativa a distancia para que sea incluyente y pertinente a las personas con alguna discapacidad. Lo anterior con el propósito de que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tengan garantizado el acceso al derecho a la educación con inclusión y equidad en los aprendizajes.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública remita a esta Soberanía, un informe respecto a la implementación, desarrollo, cobertura y resultados del programa educativo "Aprende en Casa" implementado durante la contingencia sanitaria.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los -- días del mes de agosto de 2020.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
	Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)			
	Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
	Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
	Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA)			
	Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA)			
	Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			
	Sen. Sandra Simcy Olvera Bautista (MORENA)			
	Dip. Aleida Alavez Ruiz			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APRENDE EN CASA" IMPLEMENTADO DURANTE LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA".

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		(MC)			
13		Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PR) <i>Dip. Reginaldo Sandoval Flores</i>			
14		Sen. Verónica Noemí Camino Farjat (PVEM)			
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)			